



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de diciembre de 2009
No. 121

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IXTAPALUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, OCOYOACAC, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, TLALNEPANTLA DE BAZ, COACALCO DE BERRIOZABAL, ECATEPEC DE MORELOS Y TULTITLAN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBEN Y EMITAN LA RESOLUCION DE CARACTER GENERAL EN LA QUE SE SUBSIDIE Y EXIMA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, LOS DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE OBRAS, ASI COMO DE ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y REGULACION Y TODOS AQUELLOS TRAMITES RELACIONADOS AL REGISTRO CIVIL, A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS QUE SON PROPIETARIAS O POSEEDORAS DE INMUEBLES QUE HAYAN RESULTADO AFECTADAS EN SUS BIENES POR LAS LLUVIAS DE LOS DIAS 5 Y 31 DE AGOSTO; 5 Y 6 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE DE 2009.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ICAMEX, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA LOS DIAS INHABILES DEL SEGUNDO PERIODO VACIONAL PARA LABORAR INTERNAMENTE EN LAS OFICINAS REGISTRALES DE TLALNEPANTLA Y TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA HABILITACION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO PARA 2009, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE VISITAS DE VERIFICACION E INSPECCION, POR PARTE DE LOS INSPECTORES VERIFICADORES, ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE OPERACION DEL TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DEL 1 AL 6 DE ENERO DEL 2010, PARA LA SUBSTANCIACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 44133002-003-09, ASI COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1683-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta a los honorables ayuntamientos de los municipios de Ixtapaluca, Atizapán de Zaragoza, Ocoyoacac, Valle de Chalco Solidaridad, Tlalnepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán, para que en uso de sus facultades y con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueben y emitan la

resolución de carácter general en la que se subsidie y exima del pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2010, los derechos de licencias de construcción, remodelación y ampliación de obras, así como de alineamiento, número oficial y regulación y todos aquellos trámites relacionados al Registro Civil, a las personas físicas y jurídicas colectivas que son propietarias o poseedoras de inmuebles que hayan resultado afectadas en sus bienes por las lluvias de los días 5 y 31 de agosto; 5 y 6 de septiembre y 31 de octubre de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de Ixtapaluca, Atizapán de Zaragoza, Ocoyoacac, Valle de Chalco Solidaridad, Tlalnepantla de Baz, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán, México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Explanada de la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE
JIMÉNEZ LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. EYNAR
DE LOS COBOS CARMONA
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ICAMEX
Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuicola y Forestal del Estado de México

PEDRO MIJARES OVIEDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ICAMEX, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION IV, 13.3; 13.4, 13.22, 13.23, 13.28 Y DEMAS APLICACIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 10 FRACCIÓN II, Y XIV, 13 FRACCIÓN I, ARTICULO 16 FRACCIÓN I, VII, VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ICAMEX

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.23 fracción II, III y IV del Código Administrativo del Estado de México, los comités tendrán entre sus funciones las de tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación del Libro Décimo Tercero del Código de Procedimientos Administrativos.

Que el artículo 46 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece que las entidades y tribunales administrativos integrarán sus comités de adquisiciones y servicios con arreglo a lo dispuesto por su documento de creación, el Reglamento y conforme a su estructura orgánica.

Que la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones la de adquirir bienes muebles y contratar servicios dentro del ámbito de su competencia, cualquiera que sea la naturaleza y que requieran las unidades administrativas del ICAMEX, intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de México y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a las requisiciones de las citadas unidades.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de dos mil nueve, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ICAMEX, PUEDA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil nueve, exclusivamente para la realización de actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios previstos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México en un horario de 9:00 a 18:00 horas por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el dicho ordenamiento y su Reglamento.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA LOS DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO PERIODO VACIONAL PARA LABORAR INTERNAMENTE EN LAS OFICINAS REGISTRALES DE TLALNEPANTLA Y TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA.

El Instituto de la Función Registral del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría General de Gobierno, cuyo objeto es llevar a cabo la función registral garantizando la certeza y seguridad jurídica de los derechos reales sobre bienes inmuebles y cuyo efecto es darles publicidad, a través de servicios y trámites oportunos, ágiles y transparentes que dinamicen las operaciones inmobiliarias, en razón de lo anterior y derivado de la demanda de trámites que se han venido presentando en las Oficinas Registrales de Tlalnepanitla y Toluca, y a fin de cumplir con el objeto arriba citado; con fundamento en los artículos 12 fracciones XXIII y XXVII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de

México en relación con los artículos 11 fracción XII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, 10 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México y Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

En merito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se habilitan los días inhábiles del segundo periodo vacacional que comprende del día 22 de diciembre del 2009 al 6 de enero del 2010, para llevar a cabo en las Oficinas Registrales de Tlalnepantla y Toluca, la expedición de certificados, la calificación de documentos y la firma de los mismos.

SEGUNDO.- Se autoriza la habilitación del día 22 de diciembre del 2009, para que la Oficina Registral de Toluca abra sus instalaciones exclusivamente para la recepción de documentos, dentro del horario establecido por el artículo 190 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

MTRO. ALEJANDRO M. PAGÉS TUÑÓN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).



SECRETARÍA DE SALUD

L. EN A. JAIME GUTIÉRREZ CASAS, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.7, 12.19, 12.20 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 21, 22, 23, 24, Y 25 DE SU REGLAMENTO, 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3 FRACCIONES I, VII Y VIII, 13.4, 13.22, 13.27, 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 45 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I, Y 62 FRACCIONES X Y XI, DE SU REGLAMENTO; Y 11 FRACCIÓN VII, 14 FRACCIONES I, III Y XI, 18 FRACCIONES XVII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 12.19 y 12.21 del Libro Décimo Segundo y 13.23, 13.24 y 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establecen que en cada dependencia se integrará un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones que sean requeridos, y en ese sentido, el Comité Interno de Obra Pública y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto debe dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que el artículo 14 fracciones I, II y III, y 18 fracciones XVII y XXIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, realizar los concurso para la ejecución de obras de infraestructura en salud, proveer a las unidades administrativas del Instituto, de los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento, difundir políticas y procedimientos que las regulen, y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y a la normatividad aplicable, y que además le corresponde, presidir el Comité Interno de Obra Pública y el Comité de Adquisiciones y Servicios, a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo del segundo periodo vacacional 2009 cuyos días son inhábiles y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los mismos no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas del Instituto de Salud del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, y no afecten los servicios de salud que permanentemente se debe otorgar a los

usuarios, las Subdirecciones de Infraestructura en Salud y de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Instituto, por conducto de los Comités, el Interno de Obra Pública y el de Adquisiciones y Servicios, están llevando a cabo los diversos procesos relacionados con la obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisición de bienes y la contratación de servicios, según sea el caso, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, mismos que deben ser continuos para alcanzar el objeto programado para 2009.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA 2009, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 diciembre de 2009, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, así como las unidades administrativas del Instituto de Salud del Estado de México que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración del Instituto, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las unidades administrativas del Organismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero del mismo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2009.

L. EN A. JAIME GUTIÉRREZ CASAS

**COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).**

SECRETARIA DE TRANSPORTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ROGELIO RAFAEL CONDE GARCÍA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XV Y 33 FRACCIONES V Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.8, 1.9, 7.38, 7.48, 7.49, 7.52 Y 7.53 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 55, 94, 131, 132, 135, DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 4, 8 FRACCIONES I, VI, VII, XV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Que el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, tiene por objeto regular el transporte público, entre otros el de pasajeros en las modalidades de colectivo e individual.

Que con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo e individual y evitar la prestación indebida de dicho servicio, es necesario realizar acciones para tales actividades.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días del veintidós de diciembre de dos mil nueve, al seis de enero de dos mil diez, con el propósito de realizar las visitas de verificación citados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, POR PARTE DE LOS INSPECTORES VERIFICADORES, ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE, DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Primero.- Se habilitan los días del veintidós de diciembre de dos mil nueve al seis de enero de dos mil diez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de visitas de inspección y verificación, y aplicación de la medida de seguridad de retención del vehículo con el que se opere o preste el servicio, en términos de lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.

LIC. ROGELIO RAFAEL CONDE GARCÍA
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE
DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LIC. JOSÉ GUADALUPE ALFONSO RAMOS PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13.1, 13.3, 13.4, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 29 FRACCIONES XI Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DE 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Que el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución de control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus atribuciones, la de adquirir bienes y servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Transporte e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

Que el artículo segundo del "Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2009" señala como días no laborables los comprendidos del veintidós de diciembre de dos mil nueve, al seis de enero de dos mil diez, por corresponder al segundo período vacacional, por lo que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son inhábiles y en los que no se pueden realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días del veintidós de diciembre de dos mil nueve, al seis de enero de dos mil diez, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- Se habilitan los días veintidós de diciembre de dos mil nueve al seis de enero de dos mil diez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes y previstos en el Libro Décimo Tercero Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ALFONSO RAMOS PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE
(RUBRICA).

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

 H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 2009 - 2012

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
 Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DEL 1 AL 6 DE ENERO DEL 2010, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 44133002-003-09.

Ing. Jorge Juan Pérez García, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO:

Que en el "Diario Oficial de la Federación" de fecha cuatro de enero de dos mil se publicó la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo uno, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal.

Que el Manual de Operación y procedimientos del programa de asistencia técnica para la mejora de la eficiencia del sector de agua potable y saneamiento (PATME) tiene como objeto, mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el incremento de la eficiencia operativa comercial y financiera de los organismos operadores y generar modelos que puedan ser aprovechados por otros organismos.

Que con el propósito de suministrar e instalar equipos de bombeo con ahorro de energía para mejorar la eficiencia de los pozos de agua potable que administra el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, éste se encuentra realizando diversas actividades relacionadas con la adquisición de bienes y la contratación de servicios, bajo los procedimientos de licitación pública.

Que en la Décima Sexta Sesión del Consejo Directivo de este Organismo, celebrada en fecha 30 de julio de 2009, se autorizó la suficiencia presupuestal para la realización de la obra denominada "Suministro e Instalación de Equipos de Bombeo Eficientes (8 equipos)", cuyo recurso proviene del Programa de asistencia técnica para la mejora de la eficiencia del sector de agua potable y saneamiento (PATME), el cual podrá ser utilizado exclusivamente en el ejercicio 2009.

En razón de lo anterior, se dio inicio a la Licitación Pública Nacional número 44133002-003-09, mediante convocatoria que fuera publicada el día 10 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos "La Jornada" y "Ocho Columnas", en la pagina web del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y en virtud de encontrarse en curso el procedimiento respectivo, se hace necesario habilitar los días comprendidos del 22 al 31 de diciembre del 2009, y del 1 al 6 de enero del 2010, con la finalidad de desahogar la apertura de ofertas (Técnica y Económica), la emisión del fallo, realizar todas las actuaciones necesarias para determinar la adjudicación y firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato, de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo en la mencionada sesión de fecha 30 de julio de 2009.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 22 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, Y DEL 1 AL 6 DE ENERO DEL 2010, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 44133002-003-09, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días del 22 al 31 de diciembre del 2009, y del 1 al 6 de enero del 2010, para la substanciación de la Licitación Pública Nacional número 44133002-003-09 que se encuentra en trámite por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 20:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados que se señalan en el punto primero, el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de la Licitación correspondiente, entre ellas, la apertura de ofertas (Técnica y Económica), la emisión del fallo, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Subdirección de Asuntos Jurídicos y la Contraloría del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que realice todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ING. JORGE JUAN PÉREZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION DE RECURSOS
 MATERIALES / COMITE DE
 ADQUISICIONES DE BIENES
 MUEBLES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 ASUNTO: Se Habilitan Días
 OFICIO No.: DGA-1/0237/2009
 FECHA: 16 de diciembre de 2009

Con fundamento por los artículos 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Dirección General de Administración de Naucalpan de Juárez, México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1 fracción XII, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3 y 13 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; el C.P. Jorge Walther Buhl González, en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos anteriormente señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Se establece, la habilitación de los días 22, 23 y 24 del mes de diciembre de 2009, como días hábiles de 9:00 a las 18:30 hrs; para efectos legales a que haya lugar.

Único.- Debido a la inaplazable urgencia de llevar a cabo las diversas adquisiciones correspondientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2009.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, así como en la Gaceta Municipal y Gaceta de Gobierno.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Walter Buhl González
Director General de Administración
 (Rúbrica).

1683-A1.-21 diciembre.